



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 181/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Lorena Paola RIVOIRA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó restitución como alumno regular para el ciclo lectivo 2005.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 181/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

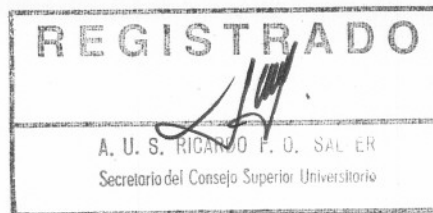
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 181/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y restituir la condición como alumno regular para el ciclo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lectivo 2005, a la alumna Lorena Paola RIVOIRA, Legajo N° 42707, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 897/2007

UTN
mel
DAM.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento